PROCESO					
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

San José del Guaviare, 21 de Noviembre de 2025

Señora
CAROLINA ISAZA NUÑEZ
C.C. 1032469644
caroisaza_0223@hotmail.com

ASUNTO: Recibido a satisfacción de elementos.

Respetada Señora;

En forma atenta y conforme a los servicios prestados en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR. 7863925 DE 2025, cuyo objeto es*: "Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare",* y en mi calidad de supervisor manifiesto la aceptación a satisfacción de estos bienes relacionados en la Factura Electrónica De Venta No FEL – 14 así:

CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DE ELEMENTOS	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FACTURA ELECTRÓNICA No.	VALOR
CO1.PCCNTR. 7863925	CAROLINA ISAZA NUÑEZ	20-06-2025	80625	FEL – 14	$ 5.609.260,00

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
953310	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10 NACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	A-02-02-01-003-008-05	JUEGOS Y JUGUETES	$ 4.320.016,81	$820.803,19	$5.140.820,00
				A-02-01-01-004-004-08	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	$ 32.672,27	$6.207,73	$38.880,00
				A-02-02-01-003-002-07	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	$360.974,79	$68.585,20	$429.559,99
TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES						$4.713.663,87	$895.596,13	$5.609.260,00

RESUMEN FINANCIERO	
DEPENDENCIA	
953310	$5.609.260,00
TOTAL A EJECUTAR	$5.609.260,00

VALOR A PAGAR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $ 5.609.260

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y ubicación se realizó en la ciudad de San José del Guaviare-Guaviare, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare.

JORGE YONNATHAN VILLAMIZAR CLAVIJO

Supervisor del Contrato No CO1.PCCNTR. 7863925 de 2025

Elaboró: Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: X | | Pública Reservada: | |

Acta N° 1

FECHA: 20/06/2025 **CIUDAD/MUNICIPIO:** San Jose del Guaviare

COD REGIONAL: 95 **REGIONAL** GUAVIARE

CENTRO DE COSTO: Centro de Desarrollo Agroindustrial Turistico y Tecnologico del Guaviare

COD CENTRO DE COSTO: 953310

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO **TIPO DE ENTREGA:** UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.7863925 de 2025 **FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:** 20/05/2025

RUBRO PRESUPUESTAL **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

PROVEEDOR CONTRATISTA: CAROLINA ISAZA NUÑEZ

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: C.C. 1032469644

VALOR TOTAL: 5.609.260

FECHA DE VENCIMIENTO: 23 de Junio de 2025

OBJETO DEL CONTRATO:
Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 68

RECIBIDO A SATISFACCION:
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL/IVA	
1	Juego de mesa Story Cube x set de 3 cajas	1	$ 207.983,19	$ 207.983,19	$ 247.500,00	
2	Juego de mesa Pintografic	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 119.000,00	
3	Tapete Base Placa Verde Classic Tipo Lego 10700 x 1 pieza - Original	5	$ 94.537,80	$ 472.689,00	$ 562.500,00	
4	Fichas tipo Lego Clasico Caja De 1500 Fichas + 4 Placas Original	2	$ 380.168,07	$ 760.336,14	$ 904.800,00	
5	Juego De Arte 102 Piezas + Accesorios Set Dibujo Profesional	2	$ 185.714,30	$ 371.428,60	$ 442.000,00	
6	Juego de mesa Sparks Colorful Creativity: con 300 piezas de vibrantes popotes y conectores de construccion	3	$ 57.478,99	$ 172.436,97	$ 205.200,00	
7	Pack de 10 barajas de tecnicas de Design Thinking en espanol	1	$ 845.588,24	$ 845.588,24	$ 1.006.250,00	
8	Juego de mesa clasico Kerplunk para 1-6 Jugadores	3	$ 79.411,76	$ 238.235,28	$ 283.500,00	
9	Billetes didacticos	3	$ 9.453,79	$ 28.361,37	$ 33.750,00	
10	Juego de habilidad en bloques tipo Jenga	1	$ 18.907,56	$ 18.907,56	$ 22.500,00	
11	Juegos de mesa Rummy Carton	1	$ 44.117,65	$ 44.117,65	$ 52.500,00	
12	Pizarra Braille	10	$ 34.420,17	$ 344.201,70	$ 409.600,00	
13	Pelota De Tela Inflable Con Cascabeles Sonoros Para Ciegos	2	$ 204.201,68	$ 408.403,36	$ 486.000,00	
14	Kit Didactico Aprendizaje Sistema Braille	2	$ 66.705,88	$ 133.411,76	$ 158.760,00	
15	Fichas de ABC en Lengua de Senas colombiana	1	$ 31.697,48	$ 31.697,48	$ 37.720,00	
16	Fichas de numeros en Lengua de Senas colombiana	1	$ 31.697,47	$ 31.697,47	$ 37.720,00	
17	Fichas de Saludos, despedidas e interrogativos en Lengua de Senas colombiana	1	$ 31.697,47	$ 31.697,47	$ 37.720,00	
18	Cubo Rubik 3 x 3	10	$ 5.840,34	$ 58.403,40	$ 69.500,00	
19	Vinipel Industrial Transparente 500 Mtrs x 30 cm Ancho	1	$ 21.781,51	$ 21.781,51	$ 25.920,00	
20	Bombas Globos R12 X 100 Unidades Mate Satin	1	$ 20.420,17	$ 20.420,17	$ 24.300,00	
21	Bisturi De Precision Punta De Lanza - Exacto + 6 Cuchillas	1	$ 10.890,76	$ 10.890,76	$ 12.960,00	
22	Caja De Colores Doble Punta 12 Lapices	1	$ 29.949,58	$ 29.949,58	$ 35.640,00	
23	Borrador Miga De Pan	1	$ 17.016,81	$ 17.016,81	$ 20.250,00	
24	Sacapuntas Doble Con Deposito X 3 Unidades	1	$ 10.210,08	$ 10.210,08	$ 12.150,00	
25	Regla Metalica 30 Cms	1	$ 5.445,38	$ 5.445,38	$ 6.480,00	
26	Caja Lapiz Mirado No 2 X 12 unidades	1	$ 12.252,10	$ 12.252,10	$ 14.580,00	
27	Plumones Surtido x 24 unidades	1	$ 16.336,13	$ 16.336,13	$ 19.440,00	
28	Tijeras Para Ninos 13 Cm	1	$ 6.806,72	$ 6.806,72	$ 8.100,00	
29	Pliego Papel Seda Surtido X10 Unidades - Escolar	1	$ 2.722,69	$ 2.722,69	$ 3.240,00	
30	Papel Foami Pliego Surtido X12 Unidades	1	$ 60.882,35	$ 60.882,35	$ 72.450,00	
31	Pegante En Barra 20 Gr	1	$ 6.126,05	$ 6.126,05	$ 7.290,00	
32	Cartulina Iris * 25 Unidades 1/2 Pliego	1	$ 30.588,24	$ 30.588,24	$ 36.400,00	
33	Caja de tempera color Neon Con Paleta + Pincel Caja x 6 Unidades	1	$ 8.848,74	$ 8.848,74	$ 10.530,00	
34	Pinceles Sinteticos X 12 Unidades Angulares Unicolor	1	$ 14.974,79	$ 14.974,79	$ 17.820,00	
35	Pegante liquido 225 cc Universal	1	$ 8.848,74	$ 8.848,74	$ 10.530,00	
36	Marcador tipo Sharpie X 65 Und Set Original	1	$ 129.966,39	$ 129.966,39	$ 154.660,00	
	SUBTOTAL			**$ 4.713.663,87**		
	IVA				**$ 895.596,13**	
	TOTAL FACTURA				**$ 5.609.260,00**	

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo

N° DE IDENTIFICACIÓN 86084929

CORREO INSTITUCIONAL yvillamizarc@sena.edu.co

CARGO Coordinador Académico **N° DE CONTACTO** 321 2420766

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL GASTO	Edgar Augusto Braga Silva
OBJETO	Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) - Colombia potencia mundial de la vida, concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

El compromiso para la presente vigencia es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

La presente necesidad de contratación de materiales pedagógicos destinados a los instructores del SENA Regional Guaviare responde a la necesidad de fortalecer la formación pedagógica en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción 2025, garantizando la pertinencia y calidad en la enseñanza. En el modelo pedagógico del SENA, basado en la formación por competencias y el trabajo por proyectos, es fundamental contar materiales pedagógicos que permitan el desarrollo de estrategias didácticas innovadoras y la construcción del conocimiento en escenarios de aprendizaje que vinculen la teoría con la práctica. La disponibilidad de estos materiales facilita la ejecución de programas de formación del componente pedagógico, asegurando la alineación con los resultados de aprendizaje y las estructuras curriculares establecidas en la Escuela Nacional de Instructores (ENI).

En este contexto, la inversión en materiales para la formación profesional de los instructores es una estrategia clave para consolidar la calidad educativa y la actualización permanente de los docentes del SENA. La Escuela Nacional de Instructores, como entidad encargada de la gestión de los procesos de formación pedagógica, debe garantizar que los instructores cuenten con los recursos necesarios para aplicar metodologías activas y contextualizadas, permitiendo la transferencia efectiva del conocimiento hacia los aprendices. La adquisición de estos materiales se fundamenta en la Resolución número 1-00419 del 13 de febrero de 2025 y el Concepto Interno SENA: Materiales para la Formación Profesional, asegurando que la inversión esté alineada con los criterios de desconcentración y fortalecimiento de la calidad formativa.

La pertinencia de esta contratación radica en su contribución al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza, fortaleciendo las competencias didácticas de los instructores y su capacidad de generar ambientes de aprendizaje dinámicos y participativos. Además, la entrega de materiales pedagógicos permite la implementación de estrategias de formación que responden a las exigencias del entorno productivo y social, garantizando que la formación profesional impartida en el SENA se mantenga actualizada y alineada con las necesidades del sector. Así, la Escuela Nacional de Instructores cumple su papel de garantizar una educación pertinente y de calidad, promoviendo el desarrollo de competencias que impacten positivamente en la formación de los aprendices y en su inserción en el mundo laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, los materiales pedagógicos solicitados serán utilizados de manera integral en el desarrollo de los programas de formación ofrecidos por la ENI, contribuyendo a la actualización y fortalecimiento de las competencias pedagógicas de los instructores del SENA Regional Guaviare en los diferentes niveles y áreas de formación.

Los cursos que se desarrollarán para la presente vigencia en el programa Escuela Nacional de Instructores ENI para los que se proyectan los materiales de formación son:

NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA
COMPLEMENTARIA	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL
COMPLEMENTARIA	DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS ACCESIBLES PARA APRENDICES CON DISCAPACIDAD
COMPLEMENTARIA	LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA: FUNDAMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN EN ENTORNOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS
COMPLEMENTARIA	IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS ACTIVAS EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE INCLUSIVOS
COMPLEMENTARIA	USO DE TECNOLOGÍAS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA
COMPLEMENTARIA	ORIENTACION DE PROCESOS FORMATIVOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
COMPLEMENTARIA	ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO
COMPLEMENTARIA	FORMACION PEDAGOGICA BASICA CON ENFASIS EN APRENDIZAJE POR PROYECTOS
COMPLEMENTARIA	INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
COMPLEMENTARIA	FORMACIÓN POR PROYECTOS LEGO Y CONSTRUCCIONISMO
COMPLEMENTARIA	IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS ACTIVAS EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE INCLUSIVOS

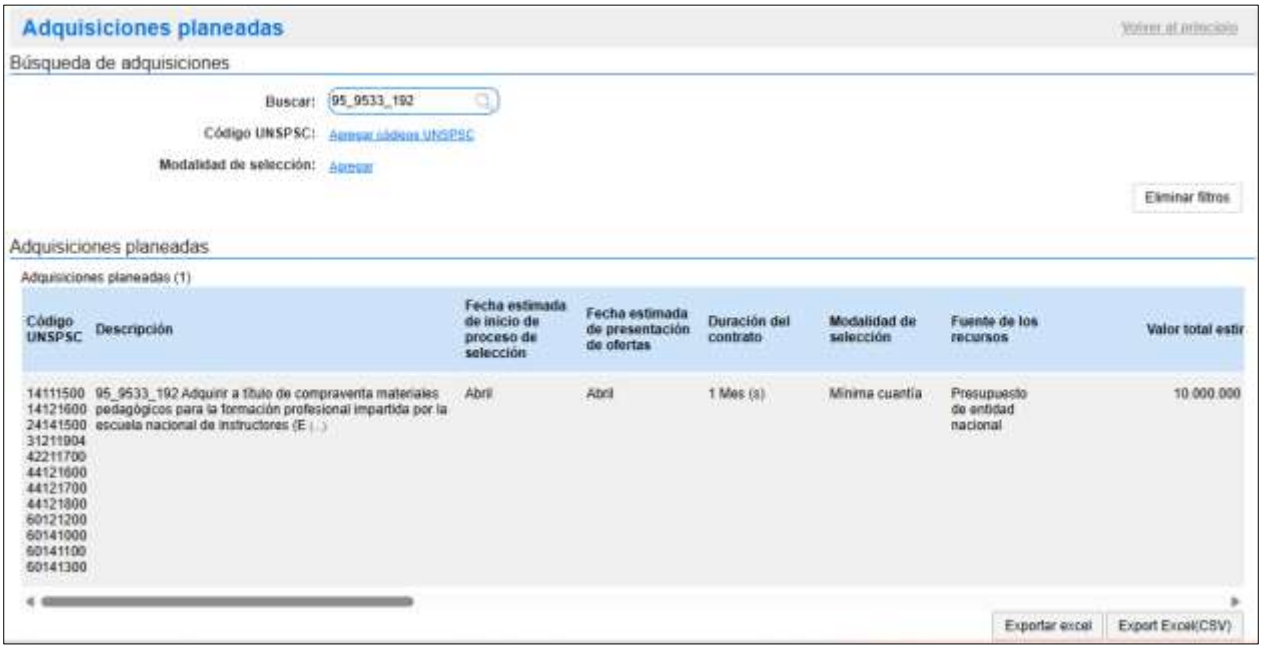
La Entidad procederá a seleccionar el contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021.

Necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, por lo tanto, para satisfacer la necesidad descrita mediante un proveedor que cuente con las condiciones técnicas necesarias para entregar estos productos de acuerdo a la necesidad del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare SENA Regional Guaviare, cumpliendo con las condiciones Jurídicas, económicas y de calidad exigidas dentro del proceso contractual.

Así mismo, se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen lo requerido en el presente proceso, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
14111500; 14121600; 24141500; 31211904; 42211700; 44121600; 44121700; 44121800; 60121200; 60141000; 60141100; 60141300	95_9533_192 Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la escuela nacional de instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	10.000.000 COP



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	60	14	11	00	Juegos
2	60	14	13	00	Sistemas de construcción y bloques infantiles
3	60	14	10	00	Juguetes

4	60	12	12	00	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
5	44	12	16	00	Suministros de escritorio
6	44	12	17	00	Instrumentos de escritura
7	44	12	18	00	Medios de corrección
8	42	21	17	00	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
9	31	31	10	04	Brochas
10	24	14	15	00	Suministros para seguridad y protección
11	14	12	16	00	Papel de seda
12	14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

"No aplica"

2. OBJETO

Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

"No aplica"

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

"No aplica"

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- **MATERIALES DIDÁCTICOS Y PAPELERIA**

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
1	Juego de mesa Story Cube x set de 3 cajas	Unidad	1	Juego de Material plástico contiene 3 cajas y el contenido de cada caja de 9 (nueve cubos con 54 imágenes), Dimensiones: 3.2 x 1.1 x 4.2 inches
2	Juego de mesa Pintografic	Unidad	1	Juego de Material plástico de medidas de la caja: 27 x 27 x 6,5 cm, medidas tablero: 47,8 x 47,8 cm, contenido: 1 Tablero de Juego 324 Tarjetas 4 Fichas Plásticas 4 Lápices 1 Porta-Tarjetas 1 Dado 1 Reloj de Arena 4 Libretas de Dibujo.
3	Tapete Base Placa Verde Classic Tipo Lego 10700 x 1 pieza - Original	Unidad	5	Juego de Material plástico con Medidas 32 X 32 tacos o 10" (25 cm) x 10" (25 cm).
4	Fichas tipo Lego Clásico Caja De 1500 Fichas + 4 Placas Original	Unidad	2	Juego de Material plástico de 1.500 piezas fichas en colores vibrantes, incluyendo ladrillos de construcción, formas, ruedas, ventanas, puertas y ojos, 4 bases de 16 x 16 espigas
5	Juego De Arte 102 Piezas + Accesorios Set Dibujo Profesional	Unidad	2	Este juego de arte contiene 102 piezas notables: 24 pasteles al óleo, 24 lápices de colores, 24 pasteles de acuarela, 2 pinceles, paletas de 3 x 8 pocillos, 2 lápices de dibujo, 1 sacapuntas, 1 bloque de papel de lija, 1 borrador de arte, 1x15- Juego de pinceles, paleta de plástico de 1x14 pocillos, cuaderno de bocetos de 2 x 50 páginas, almohadilla de acuarela de 1 x 24 páginas + 1 estuche de madera (37cm X 5.5cm x 22cm).
6	Juego de mesa Sparks Colorful Creativity: con 300 piezas de vibrantes	Unidad	3	Juego de material plástico, Juguetes creativos de construcción STEM de paja 300 piezas.

	popotes y conectores de construcción			Juguete constructor entrelazado delgado de tubos de encaje DYE educativos.
7	Pack de 10 barajas de técnicas de Design Thinking en español	Unidad	1	Pack de bajaras plásticas permite seleccionar 28 técnicas para las fases de Desing Thinking; empatía, definición, ideación, prototipado y testeo
8	Juego de mesa clásico Kerplunk para 1-6 jugadores	Unidad	3	Juego de mesa de madera, 42 coloridos palos de madera, juego de dados de matemáticas, juguetes educativos, juego de habilidades motoras finas y juguete de conteo
9	Billetes didácticos	Unidad	3	Billetes didácticos pesos colombianos, impresos a color por ambos lados denominaciones $1000- $2000-$5000- $10.000- $20.000- $50.000- $100.000. medidas aprox. 12cms largo x 7 cm ancho
10	Juego de habilidad en bloques tipo Jenga	Unidad	1	Juego de destreza para 1-8 jugadores. Incluye 54 bloques de madera. No requiere baterías ni alimentación.
11	Juegos de mesa Rummy Cartón	Unidad	1	Juegos de mesa Rummy Cartón. Material: Cartón. Color: Multicolor. Dimensiones del producto: 4.5 cm x 15 cm x 12.6 cm. Peso del producto: 369 gr
12	Pizarra De Escritura Braille con punzón	Unidad	10	Pizarra para escribir Braille Material: Plástico. Peso del producto: Aprox. 50 g/1,8 oz. Tamaño: Aprox. 21,8 x 4,4 x 0,7 cm/8,58 x 1,73 x 0,28 pulgadas. Lista de paquetes: 1 x pizarra para escribir Braille, 1 x punzador Pizarra de escritura de plástico Braille, 4 líneas, 28 celdas, herramienta de aprendizaje Braille, Punzador, características líderes de clase de práctica.
13	Pelota De Tela Inflable Con Cascabeles Sonoros Para Ciegos	Unidad	2	Características del producto: Pelota audible ligera, perfecta para niños pequeños. La pelota inflable está cubierta de espuma suave. Tiene dos campanas en el interior para que todos escuchen dónde está la pelota. Mide alrededor de 6 pulgadas de

				diámetro. Peso del paquete: aproximadamente 6,5 onzas.
14	Kit Didáctico Aprendizaje Sistema Braille	Unidad	2	Impreso en material especial plastificado (135 tarjetas): 81 tarjetas de alfabeto (3 juegos de alfabeto), 10 números 14 signos gramaticales, 5 vocales con acento, 7 Actividades y presentación. recomendadas. 18 tarjetas de retos. Incluye bolsa ecológica para guardarlo. El tamaño de las tarjetas es de 8.5 x 5.5 cm
15	Fichas de ABC en Lengua de Señas colombiana	Unidad	1	Tamaño de la ficha 11.5 x 7.2 Cms aproximadamente ilustraciones a full color, plastificado brillante que recubre para dar mayor durabilidad.
16	Fichas de números en Lengua de Señas colombiana	Unidad	1	Tamaño de la ficha 11.5 x 7.2 Cms aproximadamente ilustraciones a full color, plastificado brillante que recubre para dar mayor durabilidad.
17	Fichas de Saludos, despedidas e interrogativos en Lengua de Señas colombiana	Unidad	1	Tamaño de la ficha 11.5 x 7.2 Cms aproximadamente ilustraciones a full color, plastificado brillante que recubre para dar mayor durabilidad.
18	Cubo Rubik 3 x 3	Unidad	10	Nivel:3x3x3. Color: Fondo Negro. Material: ABS.Peso:87,7g. Tamaño: 5,6cm x 5,6cm x 5,6cm +Base Para Cubos de Regalo
19	Vinipel Industrial Transparente 500 Mtrsx 30cm Ancho	Unidad	1	Medidas: 30 cm alto x 500 m largo. Tamaño: Rollo. Tipo: Vinipel. Color: Transparente. Grosor: Grueso transparente.
20	Bombas Globos R12 X 100 Unidades Mate Satín	Unidad	1	Bombas R12 x 100 unidades colores surtido
21	Bisturí De Precisión Punta De Lanza - Exacto + 6 Cuchillas	Unidad	1	Bisturí Punta de Lanza para corte de manualidades en PBC, plástico, papel, durable, mango en aluminio con diseño antideslizante con 6 cuchillas reemplazables, borde de cuchilla afilada, longitud: aproximadamente 14.cms, diámetro: aprox 0.8cm, color: Plata

22	Caja De Colores Doble Punta 12 Lápices	Unidad	1	Caja de colores Brillantes, con mina resistente x 12 lápices, 48 colores doble punta
23	Borrador Miga De Pan	Unidad	1	Borrador Miga de Pan MP 20 Caja X 20 Unidades
24	Sacapuntas Doble Con Deposito X 3 Unidades	Unidad	1	Set x 3 unidades de sacapuntas manual. Material: Plástico/Meta, con 2 agujeros, con deposito con forma ovalada
25	Regla Metálica 30 Cms	Unidad	1	Regla geométrica de 30 cm en material de Metal, con un largo de 30 cm
26	Caja Lápiz Mirado No 2 X 12 unidades	Unidad	1	Caja de lápiz de grafico N2, hexagonal, mina oscura HB, 12 lápices por caja
27	Plumones Surtido x 24 unidades	Unidad	1	Plumones Surtido x 24 unidades, alto flujo de tinta, punta redonda, ideal para colorear, traza líneas finas y gruesas, colores brillantes y surtidos, lavable de la mayoría de las telas y superficies, no tóxicos
28	Tijeras Para Niños 13 Cm	Unidad	1	Tijera escolar en acero inoxidable de 13 cm con punta cónica
29	Pliego Papel Seda Surtido X 10 Unidades - Escolar	Unidad	1	Pack x 5 unidades de pliego de papel tipo seda, colores surtidos
30	Papel Foami Pliego Surtido X 12 Unidades	Unidad	1	Pack x 12 Unidades surtidas de papel Foami Tamaño: 1 Pliego 70 x 95 cm, Color: negro, amarillo, azul claro, rojo, rosado, gris, piel, fucsia, azul oscuro, naranja, morado, verde claro.
31	Pegante En Barra 20 Gr	Unidad	1	Pegamento sin disolventes e inoloro de 20 cc.
32	Cartulina Iris * 25 Unidades 1/2 Pliego	Unidad	1	Pakc x 25 unidades de ½ pliego de Papel tipo cartulina iris de colores surtidos. Medidas: 50* 70 cms, gramaje 180 g, colores: Amarillo, Azul claro, Azul Oscuro, Azul Rey, Café, Fucsia, Gris, Lila, Morado, Naranja, Negro, Piel Curuba, Rosada, Verde Navidad, Verde Biche.

33	Caja de tempera color Neón Con Paleta + Pincel Caja x 6 Unidades	Unidad	1	Caja por 6 unidades, volumen de la unidad 28ml
34	Pinceles Sintéticos X 12 Unidades Angulares Unicolor	Unidad	1	Set x 12 unidades de pinceles de cerda sintética y mango de madera suave para acuarela, óleos y acrílicos con las siguientes dimensiones: 1 pincel angular #1, 1 pincel angular #2, 1 pincel angular #3, 1 pincel angular #4, 1 pincel angular #5, 1 Pincel angular #6, 1 pincel angular #7, 1 pincel angular #8, 1 Pincel angular #9, 1 pincel angular #10, 1 Pincel angular #11, 1 Pincel angular #12
35	Pegante liquido 225 cc Universal	Unidad	1	Pegante liquido apta para superficies como papel, cartulina, cartón paja. Volumen de la unidad 225cc
36	Marcador tipo Sharpie X 65 Und Set Original	Unidad	1	Marcador plástico permanente de punta fina x set de 65 unidades

VER ANEXO FICHA TECNICA MATERIAL PEDAGOGICO ENI

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los bienes suministrados deberán ser entregados en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación, con sus envases originales y con fechas de vencimiento vigente si lo requiere.
- El proveedor deberá garantizar que los productos son originales, no genéricos, refacturados ni reempacados.
- El proveedor deberá indicar las especificaciones mínimas de cada producto ofertado, las cuales deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables en la industria.
- Los productos deben ser adecuados para su uso conforme a su descripción y propósito.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5) Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.

6) El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para lo cual deberá contar con el personal necesario para su descargue y entrega.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El proveedor debe garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2) Entregar fichas técnicas de los elementos que lo requieran cuando corresponda.
3) El proveedor debe garantizar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos al interior de la entidad.
4) Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
5) El proveedor debe hacerse responsable por los elementos en mal estado o que presenten fallos y que puedan generar riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores.
6) Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de elementos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.
7) Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.
8) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos aportar Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

“No aplica”

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **un (1) mes**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será dentro del territorio Nacional Colombiano, la entrega de los elementos y/o materiales será el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare - SENA Regional Guaviare, Sede Modelo ubicada en la Carrera 19C 16 – 48 Municipio de San Jose del Guaviare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista un (1) solo pago por el 100% del valor del contrato, previo a la expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato emitido en razón la entrega efectiva de la totalidad de ítems comprendidos en el objeto del contrato. Para el pago deberá efectuar el contratista la presentación de los siguientes documentos:

	Por parte del contratista: a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. **Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo final aprobada por la supervisión. b) Notas de entrada al Almacén. c) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. a) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. b) Acta de liquidación por mutuo acuerdo GCCON-F-027. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de formación profesional como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

"Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. ibidem dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015".

b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

- Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

- "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

- "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".

- "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Solo se podrán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c) Registro único tributario.

Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
2. Tarjeta profesional contador publico
3. Antecedentes de la profesión contadores publico

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

Nota: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Perona natura: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor anterior es el resultado de la matriz de estudio de mercado y del ítem de cantidades mínimas establecidas para no sobrepasar el valor del presupuesto oficial del proceso.

NOTA. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020. Y además deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes:
Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, equivalente al 0,5% del valor del contrato, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, Retención en ICA y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Articulo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "**Análisis y Estudio del sector**".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Formación Profesional Integral del SENA Regional Guaviare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare. es de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 7.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo **Estudio de mercado o Análisis del sector**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 7.000.000,00
Funcionamiento			

No. CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha de vencimiento**	**Depend.**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
4025	2025-01-24	31-12-2025	953314	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Siete millones de pesos m/cte	$ 7.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.
De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.1 Lotes

“No aplica”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TECNICA	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya

actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en

Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal

de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

"No Aplica"

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"No Aplica"

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado vigente señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.2.1.17 Pacto de Transparencia

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Pacto de Transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al Pliego de Condiciones.

5.2.1.18 Certificación Bancaria

El siguiente documento NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

El oferente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

5.2.2 De carácter técnico

Se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTE**

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica para suministrar materiales pedagógicos mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Ficha técnica de cada uno de los materiales pedagógicos ofertados, que incluya:

 - Nombre del producto,
 - Descripción del contenido,
 - Especificaciones físicas o digitales (tamaño, tipo de impresión, formato, idioma, etc.),
 - Público objetivo o nivel formativo al que está dirigido.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

- **Requisito técnico para Mipyme:**

Para los proponentes que acrediten su condición de MIPYME, será suficiente la presentación de la ficha técnica de cada material pedagógico ofertado, la cual deberá contener:

- El nombre del producto,
- La descripción del contenido y las especificaciones físicas o digitales.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá suscribir con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

"No aplica"

5.2.3 De carácter financiero

"No Aplica"

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. En todo caso el proponente, para su ofrecimiento deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir, ya que, una vez realizado el procedimiento mencionado anteriormente, no se reconocerá ningún valor adicional; es preciso aclarar, que la entidad con este mecanismo de selección no controvierte las normas de contratación ni el criterio de selección para la mínima cuantía, lo que se pretende con ello es generar la utilización total del presupuesto, teniendo presente que la necesidad siempre existirá.
4. Solo se pagarían los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad, previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones (Estampillas) que se deriven de la presente contratación (Retención en la fuente, Retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
6. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
7. Todo los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
8. El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el

Comité Técnico, el Comité de contratación de la dirección Regional Guaviare y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

Anexo. Análisis de Oportunidad
Anexo. Certificado PAA
Anexo. CDP 4025
Anexo. Certificado de Inexistencia
Anexo. Análisis y Estudio del Sector
Anexo. Estudio de Mercado
Anexo. Cotizaciones
Anexo. Matriz de Riesgos
Anexo. Invitación Pública

El presente documento se suscribe el 08 de abril de 2025.

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró. Carlos Andrés Salazar Aquino, Profesional Formulador de Proyectos

Revisó componente jurídico. Ingrid Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios

Revisó componente SST. Viviana Roció Bravo Roncancio, Profesional SST

Revisó componente ambiental. Edwin Arley Rentería, Dinamizador Ambiental y Energético

Revisó componente técnico. Yonnathan Villamizar Clavijo, Coordinador Académico

Vo Bo. Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7934849 del 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILSON LEON GARRIDO

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas

condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a

favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada

con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7863925 de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL GUAVIARE - CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO	CO1.PCCNTR.7863925 del año 2025
OBJETO	Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	20/05/2025
FECHA DE INICIO	21/05/2025
PLAZO INICIAL	El término de ejecución del negocio jurídico será de un (01) mes. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23/06/2025
RAZÓN SOCIAL	CAROLINA ISAZA NUÑEZ
CC o NIT	C.C. 1032469644
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA ISAZA NUÑEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 1032469644

LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de San José del Guaviare, Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare-SENA Regional Guaviare, Sede Modelo Carrera 19C 16 – 48
VALOR INICIAL	Cinco millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta pesos M/CTE $ 5.609.260
FORMA DE PAGO	EL Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista un (1) solo pago por el 100% del valor del contrato, previo a la expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato emitido en razón la entrega efectiva de la totalidad de ítems comprendidos en el objeto del contrato. Para el pago deberá efectuar el contratista la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. **Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo final aprobada por la supervisión. b) Notas de entrada al Almacén. c) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. a) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. b) Acta de liquidación por mutuo acuerdo GCCON-F-027. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el

	término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4025 del 24 de enero de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	80625 del 15 de mayo de 2025.
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	Cinco millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta pesos M/CTE $ 5.609.260
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	23/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica.
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	Cinco millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta pesos M/CTE $ 5.609.260
SUPERVISOR	Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A

MODIFICACIÓN NRO.	N/A
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.7863925 de 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	SI	Acta N° 1 entrega de materiales de formación contrato N° CO1.PCCNTR. 7863925 del 2025
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	Acta N° 1 entrega de materiales de formación contrato N° CO1.PCCNTR. 7863925 del 2025
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	SI	Garantía única de cumplimiento-calidad del servicio póliza Nro. **620-47-994000056876** Aseguradora Solidaria De Colombia
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	SI	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEL - 14
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas	SI	

contractuales, evitando dilaciones		
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida	SI	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEL - 14
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	SI	
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	SI	La representante presenta planillas de pago de seguridad social Operador Enlace Operativo del mes de mayo 78236082 y el mes de junio 78236203. Junto con certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural. (adjunto al presente informe).

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.	SI	
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	SI	
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	No se presentaron situaciones fortuitas	
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se presentaron situaciones reportadas	
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días	SI	

hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	NO APLICA	
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	SI	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**¿CUMPLIÓ?**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	SI	ACTA No. 001 ENTREGA DE MATERIALES CONTRATO N°. CO1.PCCNTR. 7863925.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	SI	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEL - 14
3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad (plazos establecidos) y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	SI	ACTA No. 001 ENTREGA DE MATERIALES CONTRATO N°. CO1.PCCNTR. 7863925.
4) Realizar la entrega de los equipos en forma oportuna, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las	SI	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEL - 14

normas de calidad y seguridad del producto.		
5) Entregar los bienes según programación acordada con el supervisor del contrato.	SI	ACTA No. 001 ENTREGA DE MATERIALES CONTRATO N°. CO1.PCCNTR. 7863925.
6) Reemplazar o restituir a su costa, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.	SI	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEL - 14
7) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.	SI	Se llevó a cabo la capacitación al instructor responsable del ambiente de refrigeración el cual fue designado por la Coordinación Académica.
8) Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los equipos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los equipos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	SI	ACTA No. 001 ENTREGA DE MATERIALES CONTRATO N°. CO1.PCCNTR. 7863925..
9) Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y		FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEL - 14

adjudicados sin formula de reajuste.		
10) El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado	SI	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEL - 14
11) El contratista atenderá de forma oportuna los hechos que generen inconformidad en términos de calidad, idoneidad, buen estado y funcionalidad de los equipos, de acuerdo con las disposiciones que reglamenta la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor) y las garantías legales establecidas para el consumo de bienes y servicios del sector.	SI	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEL - 14
12) El contratista deberá aportar además de las garantías exigidas en el numeral 22 del presente estudio previo, garantías de la empresa en la que adquiera los equipos, que respalden como mínimo dos años el funcionamiento de los de los equipos.	SI	Planilla Nro. 78236082 Operador Enlace Operativo Período de Pago Mayo Planilla Nro. 78236203 Operador Enlace Operativo Período de Pago Junio
13) Todos los contratistas que realicen actividades dentro de las sedes del SENA deben presentar los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), del personal que vaya a desarrollar dichas actividades, condicionada a las fechas asignadas por el Ministerio de Salud y Protección	SI	

Social por medio del decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 en su artículo 2 el cual definió las nuevas		
14) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA	N/A	N/A
15) Cada uno de los equipos a contratar debe incluir en el valor total de la oferta los costes del transporte, la instalación y la capacitación al personal sobre el adecuado uso de los bienes.	SI	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEL - 14
16) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	SI	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEL - 14

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000056876		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	23/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Cumplimiento	20/05/2025	14/12/2027	$560.926
Calidad del bien	20/05/2025	14/12/2027	$1.121.852

3.2 Cumplimiento del objeto

Se informa que se dio cumplimiento a cabalidad con lo señalado en el contrato CO1.PCCNTR.7863925, habiendo recibido en calidad de compraventa los elementos descritos en las especificaciones técnicas del objeto a contratar: Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL/IVA
1	Juego de mesa Story Cube x set de 3 cajas	1	$ 207.983	$ 207.983	$ 247.500
2	Juego de mesa Pintografic	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 119.000
3	Tapete Base Placa Verde Classic Tipo Lego 10700 x 1 pieza - Original	5	$ 94.538	$ 472.689	$ 562.500
4	Fichas tipo Lego Clasico Caja De 1500 Fichas + 4 Placas Original	2	$ 380.168	$ 760.336	$ 904.800
5	Juego De Arte 102 Piezas + Accesorios Set Dibujo Profesional	2	$ 185.714	$ 371.429	$ 442.000
6	Juego de mesa Sparks Colorful Creativity: con 300 piezas de vibrantes popotes y conectores de construccion	3	$ 57.479	$ 172.437	$ 205.200
7	Pack de 10 barajas de tecnicas de Design Thinking en espanol	1	$ 845.588	$ 845.588	$ 1.006.250
8	Juego de mesa clasico Kerplunk para 1-6 Jugadores	3	$ 79.412	$ 238.235	$ 283.500
9	Billetes didacticos	3	$ 9.454	$ 28.361	$ 33.750
10	Juego de habilidad en bloques tipo Jenga	1	$ 18.908	$ 18.908	$ 22.500
11	Juegos de mesa Rummy Carton	1	$ 44.118	$ 44.118	$ 52.500
12	Pizarra Braille	10	$ 34.420	$ 344.202	$ 409.600
13	Pelota De Tela Inflable Con Cascabeles Sonoros Para Ciegos	2	$ 204.202	$ 408.403	$ 486.000
14	Kit Didactico Aprendizaje Sistema Braille	2	$ 66.706	$ 133.412	$ 158.760
15	Fichas de ABC en Lengua de Senas colombiana	1	$ 31.697	$ 31.697	$ 37.720
16	Fichas de numeros en Lengua de Senas colombiana	1	$ 31.697	$ 31.697	$ 37.720
17	Fichas de Saludos, despedidas e interrogativos en Lengua de Senas colombiana	1	$ 31.697	$ 31.697	$ 37.720
18	Cubo Rubik 3 x 3	10	$ 5.840	$ 58.403	$ 69.500
19	Vinipel Industrial Transparente 500 Mtrs x 30 cm Ancho	1	$ 21.782	$ 21.782	$ 25.920
20	Bombas Globos R12 X 100 Unidades Mate Satin	1	$ 20.420	$ 20.420	$ 24.300
21	Bisturi De Precision Punta De Lanza - Exacto + 6 Cuchillas	1	$ 10.891	$ 10.891	$ 12.960
22	Caja De Colores Doble Punta 12 Lapices	1	$ 29.950	$ 29.950	$ 35.640
23	Borrador Miga De Pan	1	$ 17.017	$ 17.017	$ 20.250
24	Sacapuntas Doble Con Deposito X 3 Unidades	1	$ 10.210	$ 10.210	$ 12.150
25	Regla Metalica 30 Cms	1	$ 5.445	$ 5.445	$ 6.480
26	Caja Lapiz Mirado No 2 X 12 unidades	1	$ 12.252	$ 12.252	$ 14.580
27	Plumones Surtido x 24 unidades	1	$ 16.336	$ 16.336	$ 19.440
28	Tijeras Para Ninos 13 Cm	1	$ 6.807	$ 6.807	$ 8.100
29	Pliego Papel Seda Surtido X10 Unidades - Escolar	1	$ 2.723	$ 2.723	$ 3.240
30	Papel Foami Pliego Surtido X12 Unidades	1	$ 60.882	$ 60.882	$ 72.450

31	Pegante En Barra 20 Gr	1	$ 6.126	$ 6.126	$ 7.290
32	Cartulina Iris * 25 Unidades 1/2 Pliego	1	$ 30.588	$ 30.588	$ 36.400
33	Caja de tempera color Neon Con Paleta + Pincel Caja x 6 Unidades	1	$ 8.849	$ 8.849	$ 10.530
34	Pinceles Sinteticos X 12 Unidades Angulares Unicolor	1	$ 14.975	$ 14.975	$ 17.820
35	Pegante liquido 225 cc Universal	1	$ 8.849	$ 8.849	$ 10.530
36	Marcador tipo Sharpie X 65 Und Set Original	1	$ 129.966	$ 129.966	$ 154.660
	SUBTOTAL			**$ 4.713.664**	
	IVA				**$ 895.596**
	TOTAL FACTURA				**$ 5.609.260**

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Durante la fase precontractual se dio cumplimiento a los lineamientos y requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, asegurando el seguimiento adecuado de los procedimientos, controles y disposiciones aplicables para esta etapa del proceso.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo, supervisor del presente contrato, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación por persona natural (artículo 9 ley 828 de 2003) expedida el 11 de noviembre de 2025 por la representante legal CAROLINA ISAZA NUÑEZ, certifica que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago del Sistema de Seguridad Social Integral, y que no tiene personal a cargo por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 23 de mayo de 2025, mediante formato de designación de supervisor al Coordinador Académico Jorge Yonathan Villamizar Clavijo, hasta la fecha.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?
1.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	SI
2.Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	N/A
3.Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.	N/A
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.	SI
5.Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.	SI
6.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.	SI
7.Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.	SI
8.Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	SI

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El presente contrato a la fecha no cuenta con certificaciones de desembolsos, teniendo en cuenta que no se han efectuado pagos a la fecha.

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 5.609.260
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 5.609.260

Valor ejecutado	$ 5.609.260
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 5.609.260
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de Cinco Millones Seiscientos Nueve Mil Doscientos Sesenta Pesos M/CTE $ 5.609.260

Para constancia se firma 21 de noviembre de 2025.

JORGE YONNATHAN VILLAMIZAR CLAVIJO
Supervisor del contrato

Elaboró: Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo
Revisó: Catalina Pulgarín Cano - Abogada Contratación Bienes y Servicios

Anexos:

- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de la supervisión del contrato.

ACTA No. 001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ENTREGAS MATERIALES DE FORMACIÓN CONTRATO N°. CO1.PCCNTR. 7863925 del 2025.			
CIUDAD Y FECHA:	**San José del Guaviare,** 20 de Junio de 2025	**HORA INICIO:** 14:00 horas	**HORA FIN:** 16:00 horas
LUGAR Y/O ENLACE:	**Sena Regional Guaviare** Sede centro	**REGIONAL / CENTRO:** Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificar la entrega de materiales de formación de acuerdo con lo establecido en la (ficha técnica materiales de formación de la ENI) en el marco de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR. 7863925 del 2025.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Recibir los materiales de formación según verificación técnica realizada en el marco del desarrollo del Contrato No. CO1.PCCNTR. 7863925 del 2025.			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Cargo/Rol	Red de Conocimiento/Área
Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo	Supervisor Contrato - CO1.PCCNTR.77863925 DE 2025	Coordinación Académica/FPI Instructor G14

Las personas relacionadas en el cuadro anterior, nos reunimos con el fin de realizar la verificación técnica en el proceso de entrega de materiales de formación por parte de la contratista **Carolina Isaza Núñez CC. 1.032.469.644**, para los materiales de formación de la Escuela Nacional de Instructores ENI, de acuerdo con lo establecido en el Contrato No. CO1.PCCNTR. 77863925 del 2025

Se realizó la verificación de especificaciones técnicas por ítem, nombre, descripción, unidad de medida y cantidades según lo aprobado en la Oferta Económica, los cuales fueron entregados a la Almacenista del Sena Regional Guaviare para su custodia y posterior asignación a los instructores, de acuerdo con solicitudes aprobadas por las Coordinaciones Académicas del CDATTG Regional Guaviare según cantidades definidas para cada una de las dependencias: (REGULAR_953345).

Igualmente, se realizó la verificación de fichas técnicas, fichas de seguridad, de acuerdo con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

A continuación, se evidencian los elementos entregados por parte del contratista mediante acta de entrega Nro 01 suscrita por el contratista y el supervisor de acuerdo con la oferta económica del Contrato:

Relación de Materiales De Formación de la ENI

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Juego de mesa Story Cube x set de 3 cajas	Juego de Material plástico contiene 3 cajas y el contenido de cada caja de 9 (nueve cubos con 54 imágenes), Dimensiones: 3.2 x 1.1 x 4.2 inches	1	Und
2	Juego de mesa Pintografic	Juego de Material plástico de medidas de la caja: 27 x 27 x 6,5 cmmedidas tablero: 47,8 x 47,8 cm, contenido: 1 Tablero de Juego 324 Tarjetas 4 Fichas Plásticas 4 Lápices 1 Porta- Tarjetas 1 Dado 1Reloj de Arena 4 Libretas de Dibujo.	1	Und
3	Tapete Base Placa Verde Classic Tipo Lego 10700 x 1 pieza - Original	Tapete Base Placa Verde Classic Tipo Lego 10700 x 1 pieza - Original	5	Und
4	Fichas tipo Lego Clásico Caja De 1500 Fichas + 4 Placas Original	Juego de Material plástico de 1.500 piezas fichas en colores vibrantes, incluyendo ladrillos de construcción, formas, ruedas, ventanas, puertas y ojos, 4 bases de 16 x 16 espigas	2	Und

5	Juego De Arte 102 Piezas + Accesorios Set Dibujo Profesional.	Este juego de arte contiene 102 piezas notables: 24 pasteles al óleo, 24 lápices de colores, 24 pasteles de acuarela, 2 pinceles, paletas de 3 x 8 pocillos, 2 lápices de dibujo, 1 sacapuntas, 1 bloque de papel de lija, 1 borrador de arte, 1x15- Juego de pinceles, paleta de plástico de 1x14 pocillos, cuaderno de bocetos de 2 x 50 páginas, almohadilla de acuarela de 1 x 24 páginas + 1 estuche de madera (37cm X 5.5cm x 22cm).	2	Und
6	Juego de mesa Sparks Colorful Creativity: con 300 piezas de vibrantes popotes y conectores de construcción	Juego de material plástico, Juguetes creativos de construcción STEM de paja 300 piezas. Juguete constructor entrelazado delgado de tubos de encaje DYE educativos.	3	Und
7	Pack de 10 barajas de técnicas de Design Thinking en español	Pack de bajaras plásticas permite seleccionar 28 técnicas para las fases de Desing Thinking; empatía, definición, ideación, prototipado y testeo	1	Und
8	Juego de mesa clásico Kerplunk para 1-6 Jugadores	Juego de mesa de madera, 42 coloridos palos de madera, juego de dados de matemáticas, juguetes educativos, juego de habilidades motoras finas y juguete de conteo	3	Und
9	Billetes didácticos	Billetes didácticos pesos colombianos, impresos a color por ambos lados denominaciones $1000- $2000-$5000- $10.000- $20.000- $50.000- $100.000. medidas aprox. 12cms largo x 7 cm ancho	3	Und
10	Juego de habilidad en bloques tipo Jenga	Juego de destreza para 1-8 jugadores. Incluye 54 bloques de madera. No requiere baterías ni alimentación.	1	Unidad

11	Juegos de mesa Rummy Cartón	Juegos de mesa Rummy Cartón. Material: Cartón. Color: Multicolor. Dimensiones del producto: 4.5 cm x 15 cm x 12.6 cm. Peso del producto: 369 gr	1	Unidad
12	Pizarra De Escritura Braille con Punzón	Pizarra para escribir Braille Material: Plástico. Peso del producto: Aprox. 50 g/1,8 oz. Tamaño: Aprox. 21,8 x 4,4 x 0,7 cm/8,58 x 1,73 x 0,28 pulgadas. Lista de paquetes: 1 x pizarra para escribir Braille, 1 x punzador Pizarra de escritura de	10	Und
		Braille, 4 líneas, 28 celdas, herramienta de aprendizaje Braille, Punzador, características líderes de clase de práctica.		
13	Pelota De Tela Inflable Con Cascabeles Sonoros Para Ciegos	Características del producto: Pelota audible ligera, perfecta para niños pequeños. La pelota inflable está cubierta de espuma suave. Tiene dos campanas en el interior para que todos escuchen dónde está la pelota. Mide alrededor de 6 pulgadas de diámetro. Peso del paquete: aproximadamente 6,5 onzas.	2	Und
14	Kit Didactico Aprendizaje Sistema Braile	Impreso en material especial plastificado (135 tarjetas): 81 tarjetas de alfabeto (3 juegos de alfabeto), 10 números 14 signos gramaticales, 5 vocales con acento, 7 Actividades y presentación. recomendadas. 18 tarjetas de retos. Incluye bolsa ecológica para guardarlo. El tamaño de las tarjetas es de 8.5 x 5.5 cm.	2	Und
15	Fichas de ABC en Lengua de Señas colombiana	Tamaño de la ficha 11.5 x 7.2 Cms aproximadamente ilustraciones a full color, plastificado brillante que recubre para dar mayor durabilidad.	1	Und
16	Fichas de números en Lengua de Señas colombiana	Tamaño de la ficha 11.5 x 7.2 Cms aproximadamente ilustraciones a full color, plastificado brillante que recubre para dar mayor durabilidad.	1	Und
17	Fichas de Saludos, despedidas e interrogativos en Lengua de Señas colombiana	Tamaño de la ficha 11.5 x 7.2 Cms aproximadamente ilustraciones a full color, plastificado brillante que recubre para dar mayor durabilidad.	1	Und

CAROLINA ISAZA NUNEZ

18	Cubo Rubik 3 x 3	Nivel:3x3x3. Color: Fondo Negro. Material: ABS.Peso:87,7g. Tamaño: 5,6cm x 5,6cm x 5,6cm +Base Para Cubos de Regalo	10	Und
19	Vinipel Industrial Transparente 500 Mtrsx 30cm Ancho	Medidas: 30 cm alto x 500 m largo. Tamaño: Rollo. Tipo: Vinipel. Color: Transparente. Grosor: Grueso transparente.	1	Und
20	Bombas Globos R12 X 100 Unidades Mate Satín	Bombas R12 x 100 unidades colores surtido	1	Und
21	Bisturí De Precisión Punta De Lanza - Exacto + 6 Cuchillas	Bisturí Punta de Lanza para corte de manualidades en PBC, plástico, papel, durable, mango en aluminio con diseño antideslizante con 6 cuchillas reemplazables, borde de cuchilla afilada, longitud: aproximadamente 14.cms, diámetro: aprox 0.8cm, color: Plata	1	Und
22	Caja De Colores Doble Punta 12 Lápices	Caja de colores Brillantes, con mina resistente x 12 lápices, 48 colores doble punta	1	Und
23	Borrador Miga De Pan	Borrador Miga de Pan MP 20 Caja X 20 Unidades	1	Und
24	Sacapuntas Doble Con Deposito X 3 Unidades	Set x 3 unidades de sacapuntas manual. Material: Plástico/Meta, con 2 agujeros, con deposito con forma ovalada	1	Und
25	Regla Metálica 30 Cms	Regla geométrica de 30 cm en material de Metal, con un largo de 30 cm	1	Und
26	Caja Lápiz Mirado No 2 X 12 unidades	Caja de lápiz de grafico N2, hexagonal, mina oscura HB, 12 lápices por caja	1	Und

27	Plumones Surtido x 24 unidades	Plumones Surtido x 24 unidades, alto flujo de tinta, punta redonda, ideal para colorear, traza líneas finas y gruesas, colores brillantes y surtidos, lavable de la mayoría de las telas y superficies, no tóxicos	1	Und
28	Tijeras Para Niños 13 Cm	Tijera escolar en acero inoxidable de 13 cm con punta cónica	1	Und
29	Pliego Papel Seda Surtido X 10 Unidades - Escolar	Pack x 5 unidades de pliego de papel tipo seda, colores surtidos	1	Und
30	Papel Foami Pliego Surtido X 12 Unidades	Pack x 12 Unidades surtidas de papel Foami Tamaño: 1 Pliego 70 x 95 cm, Color: negro, amarillo, azul claro, rojo, rosado, gris, piel,fucsia, azul oscuro, naranja, morado, verde claro.	1	Und
31	Pegante En Barra 20 Gr	Pegamento sin disolventes e inoloro de 20 cc.	1	Und
32	Cartulina Iris * 25 Unidades 1/2 Pliego	Pakc x 25 unidades de ½ pliego de Papel tipo cartulina iris de colores surtidos. Medidas: 50* 70 cms, gramaje 180 g, colores: Amarillo, Azul claro, Azul Oscuro, Azul Rey, Café, Fucsia, Gris, Lila, Morado, Naranja, Negro, Piel Curuba, Rosada, Verde Navidad, Verde Biche.	1	Und
33	Caja de tempera color Neón Con Paleta + Pincel Caja x 6 Unidades	Caja por 6 unidades, volumen de la unidad 28ml	1	Und

34	Pinceles Sintéticos X 12 Unidades Angulares Unicolor	Set x 12 unidades de pinceles de cerda sintética y mango de madera suave para acuarela, óleos y acrílicos con las siguientes dimensiones: 1 pincel angular #1, 1 pincel angular #2, 1 pincel angular #3, 1 pincel angular #4, 1 pincel angular #5, 1 Pincel angular #6, 1 pincel angular #7, 1 pincel angular #8, 1 Pincel angular #9, 1 pincel angular #10, 1 Pincel angular #11, 1 Pincel angular #12	1	Und
35	Pegante liquido 225 cc Universal	Pegante liquido apta para superficies como papel, cartulina, cartón paja. Volumen de la unidad 225cc	1	Und
36	Marcador tipo Sharpie X 65 Und Set Original	Marcador plástico permanente de punta firia x set de 65 unidades	1	Und

Carolina Isaza.

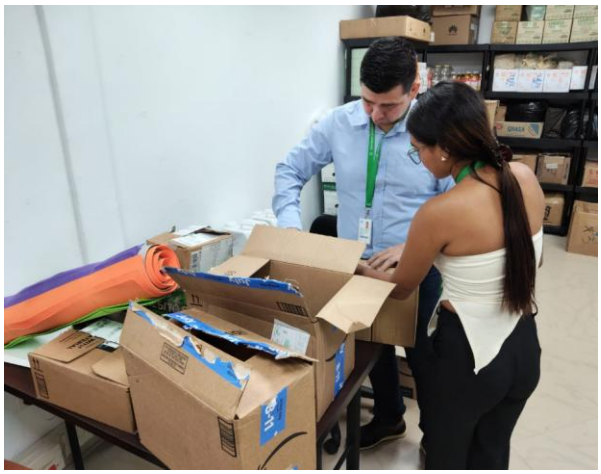
CAROLINA ISAZA NUÑEZ
CONTRATISTA
C. C.: No:1.032.469.644 de Bogotá D.C

Yonathan Villamizar

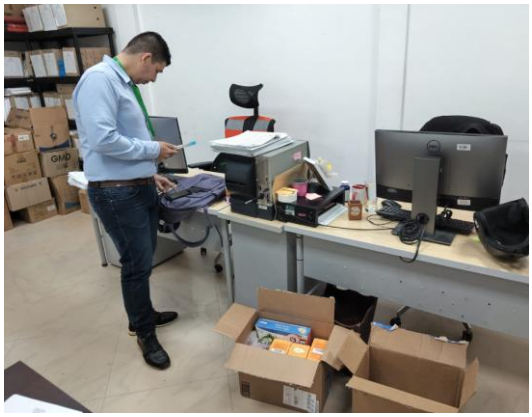
YONATHAN VILLAMIZAR
SUPERVISOR
CONTTRATO N°CO1.PCCNTR.7863925

Evidencias fotográficas entrega materiales de formación:

Durante la verificación de la recepción del material didáctico, se constató que los artículos fueron entregados con embalaje en condiciones adecuadas. En el marco del proceso de entrega, se efectuó la revisión de cada uno de los artículos, de acuerdo con la Ficha Técnica de Materiales de Formación del objeto contratado. Para tal fin, se verificaron la descripción, la denominación y la cantidad de los productos, confirmando su correspondencia con lo estipulado en los documentos contractuales. De igual manera, se comprobó que los artículos cumplen con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, por lo cual se reciben a satisfacción.










Building Block



CONCLUSIONES

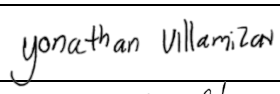
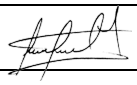
Se realizó verificación de las especificaciones técnicas de acuerdo con: ítem, nombre, descripción, cantidad y unidad de medida de la entrega de materiales de formación del a ENI, en el marco de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR. 7863925 del 2025, los cuales fueron entregados a la Almacenista del Sena Regional Guaviare para su custodia y posterior entrega a los instructores, de acuerdo con solicitudes autorizadas por las Coordinaciones Académicas del CDATTG Regional Guaviare a cargo del Ingeniero Jorge Yonathan Villamizar Clavijo, según cantidades definidas para la dependencia de: (REGULAR_953345).

Igualmente, se realizó la verificación de fichas técnicas, de acuerdo con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Realizar las entregas de acuerdo con solicitudes enviadas por los Coordinadores Académicos del Centro de Formación en el formato definido en la Plataforma COMPROMISO vigente.	JULIO-A DICIEMBRE	Lina Marcela Patiño Morales	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA
Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo	FPI/SENA	SI		
Lina Marcela Patiño Morales	Almacén	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS:

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. NRO. CO1.PCCNTR. 7863925 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CAROLINA ISAZA NUÑEZ

Entre los suscritos, de una parte, EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con CC. Nro 17.328.298 de Villavicencio actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector encargado, nombrado mediante Resolución nro. 02898 de fecha 19 de septiembre de 2025 Nombramiento y Acta de Posesión nro. 542 del 19 de septiembre de 2025, expedida por el Director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, Carolina Isaza Núñez identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.032.469.644 de Villavicencio - Meta quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.7863925 DE 2025
Objeto	Adquirir a título de compraventa materiales pedagógicos para la formación profesional impartida por la Escuela Nacional de Instructores (ENI) en el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
Valor del contrato	Cinco millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta pesos M/CTE $ 5.609.260
Plazo de ejecución	El término de ejecución del negocio jurídico será de un (01) mes. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Fecha de inicio	21/05/2025

Fecha de terminación	23/06/2025
Modificación nro.	N/A
Contratista	CAROLINA ISAZA NUÑEZ
CDP NRO.	4025 de fecha 2025-01-24
CRP NRO.	80625 del 15 de mayo de 2025.
Garantía nro.	Aseguradora**: Aseguradora Solidaria de Colombia** Número de póliza: **620-47-994000056876** Fecha de expedición: 20-05-2025 Fecha de aprobación: 23-05-2025
Supervisor / Interventor	Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo Coordinador Académico, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

A la fecha no se han realizado pagos con ocasión de la ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7863925 de 2025

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 5.609.260
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 5.609.260

CONCEPTO	VALOR
Valor ejecutado	$ 5.609.260
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 5.609.260
Valor a liberar	$ 0,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620-47-994000056876	Cumplimiento	$ 560.926	20/05/2025 hasta 14/12/2025
	Calidad del bien	$281.390.851	20/05/2025 hasta 14/12/2025

6) Obligaciones pendientes

"No aplica"

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7863925&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

8) Salvedades

"No aplica"

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de Cinco millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta pesos M/CTE $ 5.609.260 con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

CUARTO. DECLARAR, que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Financiero GAAM para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX.

SEPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38126800&isFromPublicArea=True&isModal=False a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios

Elaboró: Jorge Yonnathan Villamizar Clavijo, Coordinador Académico, Supervisor del CO1.PCCNTR. 7863925 de 2025